

GACETA OFICIAL.

SUSCRICIÓN.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, i se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demás Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos. Los números sueltos se venden a 15 centavos.

DOCUMENTOS OFICIALES.**RELACIONES EXTERIORES.**

VICTOR EMANUEL II,
POR LA GRACIA DE DIOS I POR LA
VOLUNTAD DE LA NACIÓN, REI
DE ITALIA.

Al Presidente de la República de Costa-Rica.—Salud.

Cerísimo i Buen Amigo.

Con particular satisfaccion Os anunciamos que, el dia 24 del corriente Noviembre, nuestra carísima nuera S.A.R. la Princesa María de Saboya Duquesa de Aosta consorte de nuestro mui querido hijo S.A.R. el Príncipe Amadeo Fernando María de Saboya Duque de Aosta, dió felicitamente á luz en Turin un Príncipe, al cual en la sacra fuente bautismal se le puso por nombres Victor Manuel Turin Juan María i tiene el título de Conde de Turin.

Creo que acojercis con placer este fausto acontecimiento que Nos regocija, i aprovecho esta ocasión para repetir las seguridades de nuestra amistad, rogando á Dios, Carísimo i Buen Amigo, que Os mantenga en su santa guarda.

Dada en Firenze á 27 de Noviembre de 1870.

Vuestro Buen Amigo,
VÍCTOR EMANUEL.
VISCONTI VENOSTA.

TOMAS GUARDIA,

JENERAL DE DIVISION, PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A Su Majestad Victor Manuel II, Rei de Italia.

Grande i Buen Amigo.

Hasta el presente mes tuve el placer de recibir la respetable autógrafo de 27 de Noviembre del año próximo pasado, en que V.M. se digna manifestarme el mui fausto acontecimiento de que S.A.R. la Princesa María de Saboya Duquesa de Aosta, consorte de S.A.R. el Príncipe Amadeo Fernando María de Saboya Duque de Aosta, dió felicitamente á luz un Príncipe á quien se puso por nombres Victor Manuel Turin Juan María, Conde de Turin.

Este acontecimiento venturoso para la ilustre casa de Saboya, en cuya felicidad me complazco, i para todo el Reino de Italia, debe considerarse hoy mas fausto todavía porque la corona de España ha ceñido las augustas sienes del Duque de Aosta, i el Conde de Turin inviste el mui elevado carácter de Príncipe de Asturias.

El nacimiento del Conde de Turin Príncipe de Asturias, asegura la lejítima sucesión de la escogida casa de Saboya en el trono de Carlos V.

Celebro en alto grado tan próspero suceso, i haciendo fervientes votos por la grandeza de los Reinos de Italia i de España, tengo la hora de asegurar una vez más que soy de V.M.

Leal i Buen Amigo,

TOMAS GUARDIA.

LORENZO MONTÚFAR.

Palacio Nacional, San José, A
bril 17 de 1871.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Admitida por el Señor Jeneral Presidente la dimision que el Señor Doctor Don Vicente Herrera, hizo del cargo de Gobernador de la Provincia de San José, por acuerdo de hoy, se ha nombrado para subrogarle en el desempeño de aquellas funciones al Señor Licenciado Don Camilo Esquivel.

Palacio Nacional. San José 17 de Abril de 1871.

Nº 54.
Palacio Nacional—San José.
18 de Abril de 1871.

Mir R. D. Vice Línea.
Tomadas en consideracion las razones que U. expone en la dimision que hace del destino de Gobernador de la Provincia de San José, el Sr. Jeneral Presidente no ha podido menos de aceptar con sentimiento su dimision.

En consecuencia me ha ordenado dar á U. las mas expresivas gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de aquel destino, i se promete del patriotismo de U. que seguirá presentandolos en el puesto á que lo llame el interés de la República.

Al participar á U. lo dispuesto por el Sr. Jeneral Presidente, pongo en conocimiento de U. que el Sr. Lledo. D. Camilo Esquivel, es la persona designada para subrogarle en el cargo de que hace dimision.

Me es mui grato suscribirme de U. mui atento servidor.

J. ANTONIO PINTO.

Nº 55.
Señor Lledo. Don Camilo Esquivel.

Admitida al Sr. Dr. D. Vicente Herrera la dimision que hizo del cargo de Gobernador de esta Provincia, el Sr. Jeneral Presidente, por acuerdo del dia de ayer, se ha servido disponer que U. le subrogue en el desempeño de aquel destino.

El Sr. Jeneral Presidente no da que U. acepte esta nueva muestra de su confianza, i en tal virtud espera que U. se presente á las dos de la tarde del dia de mañana, en esta Secretaría, á presentar el juramento de lei.

Al poner en conocimiento de U. lo dispuesto por S.E., me es mui satisfactorio suscribirme de U. mui atento i obsecuente servidor.

J. ANTONIO PINTO.

San José, 19 de Abril de 1871.

Acabo de recibir la atenta i estimable comunicación de Usia Honorable, fecha de ayer en que se sirve comunicarme que, á virtud de renuncia admitida al Sr. Doctor Don Vicente Herrera, del destino de Gobernador de esta Provincia, S. E. el Sr. Jeneral Presidente ha tenido á bien nombrarme para subrogarle.

Usia Honorable concluye manifestándome la seguridad que tiene el Sr. Jeneral Presidente de que yo me prestaré gustoso á aceptar este nuevo testimonio de su confianza, i me señala las dos de la tarde de este mismo dia, para tomar posesión del destino.

No desconozco Sr. Ministro, las dificultades que tendrá que ver para cumplir mis nuevos deberes leal i honoradamente.

Conozco mi insuficiencia, i al aceptar el puesto, es con la firme decisión de consagrarme á su desempeño todo el contingente de mi inteligencia, de mis fuerzas, de mi actividad i de mi celo, por que solo así podrá corresponder á esa confianza que me honra i que siempre d-bidamente estimar.

Acepto, pues, gustoso i agradecido el puesto que se me confía; i no será por falta de voluntad, firmeza i decisión, que deje de llenar mis nuevos deberes á satisfacción del Jefe de la República, i á la de los distinguidos, ilustrados i patriotas miembros del Gabinete.

Iré á la hora indicada a prestar el juramento legal, aprovechando entonces como aprovecho ahora la oportunidad de significar á Usia Honorable la seguridad de mis respectos i de mi mas distinguida consideración.

C. ESQUIVEL.

Llorado X. Secretario de Estado
i de despacho de Gobernación.

CONSEJO DE ESTADO.

Nº 23.

EL SUPREMO CONSEJO DE ESTADO
DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Con vista del aviso oficial del Sr. Gobernador de Heredia en que dice haberle sido admitida al Sr. D. Manuel Rodríguez la renuncia de Alcalde 2º de aquella ciudad; i con vista tambien de otro aviso oficial del Sr. Gobernador de Cartago en que participa haberle sido admitida al Sr. Don Manuel Arriola la dimision que hizo del cargo de Alcalde único del valle de Matina, en uso de sus facultades.

ACUERDA:

Art. 1º Nómbrase Alcalde 2º de la ciudad de Heredia, al Sr. D. Crisanto Saenz.

Art. 2º Nómbrase así mismo Alcalde único del valle de Matina al Sr. D. Juan Gomez.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los dieciocho días del mes de Abril de mil ochocientos setenta i uno.

VICENTE HERRERA,
Vice-Presidente.

JUAN DE DIOS ZÉSPEDES,
Secretario.

N. 24.

El Supremo Consejo de Estado de la República de Costa Rica.

Atendiendo á las causales en que el Señor Licenciado Don Camilo Esquivel, motiva la renuncia del cargo de Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia, en ejercicio de sus facultades,—

ACUERDA:

Art. 1º Admítense al Sr. Licenciado Don Camilo Esquivel la dimision que ha interpuesto del cargo de Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia.

Art. 2º Nómbrase Fiscal del Supremo Tribunal, al Señor Licenciado Don Ezequiel Gutierrez.

Art. 3º Señálase las doce del dia veinticinco del corriente mes para que el nombrado preste el juramento correspondiente.

Dado en el Palacio Nacional San José, á los veinte días del mes de Abril de mil ochocientos setenta i uno.

VICENTE HERRERA,
Vice-Presidente.

JUAN DE D. ZÉSPEDES,
Secretario.

MOVIMIENTO MARITIMO.**PUNTARENAS.****ENTRADAS i SALIDAS.**

Abri 13.—A las once del dia, zarpo con destino á Panamá el vapor Costa Rica, llevando de pasajeros á los Señores Don Manuel Carranza Subsecretario del Gobierno, Eduardo Johanning, George Andre, Juan A. Le Lachur, Señora i niño, Carlos Grynnell, Rafael Montealegre i Vicente Segaria con nueve comitentes. Lleva de carga.

Gte para Panamá... 12 sacs.
Lata lata... 57
Linen... 215
Lumbre... 336
Hamburg... 630

Gte... 31 522 sacs.
Latas para lata lata... 229 sacs.
Linen... 120 113 sacs.
Latas para lata lata... 3 7 sacs.

Lata para lata lata... 151 sacs.
Papeles... 10 sacs.
Lumbre... 1 sacs.
Hamburg... 1

Latas para lata lata... 51 sacs.
Le lata... 2 10 lata.

Abri 13.—A las once del dia, zarpo con destino á los demás puertos de Centro-América, el vapor Guatemala, llevando de pasajeros á los Señores

Cárlos Ibáñez... La Unión.
Cayetano Ortiz... Corinto.
María de Morales... San Juan.

Juan A. Olivera... La Libertad.
Francisco Sede i compañero Corinto.
José Guerrero... La Union.

Carga.
22 bultos llantas, para Acajutla.
40 bocinas para carreta " "
1 barril clavos " "
63 bultos.

Abri 14.—En la madrugada de hoy, fondeó en este puerto, procedente de Islay, el bergantín Dinamarques "Khanua," de 160 toneladas, 9 hombres de tripulacion; i 18 días de mar: su capitán J. H. Christiansen. Trajo de carga 960 bultos mercaderías i consignado á Mr. Bevers.

Abri 19. Ayer á las cinco de la tarde fondeó en esta bahía, procedente de San Francisco de California el Vapor Norte-Americano "Montaña," de 2676 toneladas, su Capitán I. M. Cewarli, trayendo de carga 7326 bultos i de pasajero al Señor Cayetano Casares para e-te puerto, i 400 en tránsito. Consignado a los Señores F. Calvera i Compañía.

En la mañana de hoy salió de este puerto con destino de San Francisco de California la barca inglesa Lizze Rose su Capitán William O. Hagau. Conducido 7500 sacos Café i despachados por los Señores F. Claveria i Compañía.

Abri 18.—Ayer á las dos de la tarde, fondeó en este puerto procedente del Panamá, el vapor norte-americano "Salvador," su capitán J. B. Bowditch, trayendo á su bordo 160 bultos mercaderías, i á las siete de la noche zarpó con destino á los puertos de Centro-América, llevando de pasajero al Señor Dr. Don Francisco Castaño.

En la madrugada de hoy fondeó en este puerto, procedente del Valparaíso, la barca francesa "Costa Rica," de 369 toneladas, su capitán J. Cottard, 18 hombres de tripulacion i 25 días de mar, trayendo de carga 7065 bultos mercaderías. Consignada á los Señores F. Claveria i Cia.

Marzo 20.—El vapor norte-americano "Montaña," de 2676 toneladas, su capitán J. M. Cewarly, zarpó ayer á las cuatro de la tarde, con destino á Panamá, llevando 322 sacos café.

SENTENCIAS DE LA CORTE.

Sala 2^a en 3^a Instancia de la Corte Suprema de Justicia.—San José ó las doce del dia trece de Abril de mil ochocientos setenta i uno.

Revistos.—A consecuencia del escrito de fs. 7 presentado ante el Juez 1^o Civil de esta Provincia Licenciado Don Francisco María Fuentes, por el Señor Don Paulino Tournon, mayor de edad, comerciante subido francés i de este vecindario, en representación legal de las casas de comercio denominadas "Tourron i Compañía," pidiendo apoyado en el instrumento de fijas 1 a 4 embargo provisional de las cosechas hipotecadas en dicho instrumento i que pertenezcan á la mortaja de Don Mateo Zúñiga; el Señor Juez referido con vista del artículo 12 de la ley de 17 de Octubre de 1864, dictó el embargo solicitado previniendo al demandante establecer su acción principal dentro de treinta días, bajo el apercibimiento de lei.

Revolvió.—En el juicio ejecutivo promovido por el Señor Don Manuel Mora, contra Don Juan Lasso por cantidad de pesos, se presentó Don Mateo Zúñiga en qui-a fué rematada la finca embargada al pago de la deuda, oponiendo varias excepciones para retener ó para que se acuestre la cantidad de cinco mil pesos que ofreció el contado, según así consta de la diligencia de remate respectiva. En esa articulación resolvió el Señor Juez 2^o Civil en 1^o Instancia de esta Provincia, por auto dictado á la una de la tarde del dia trece de Octubre del año próximo pasado, que en cuanto á las cuestiones que el accionario De Agustín Ciccarelli planteó se le dejó la cantidad de veinte y los números 1, 2, 3, 4 del reto de veinticinco de Setiembre anterior, la parte larga de sus derechos en la vía i forma que la lei establece; mandando se proceda á la liquidación de los intereses nominados, costas del Fisco i personales del ejecutante, para cuya tasación las partes debían nombrar el perito que les corresponde, i hecha i aprobada que sea la liquidación debé hacerse pagando el ejecutante de la cantidad ofrecida al contado, por el rematante con los respectivos intereses, deduciendo en primer lugar las costas. De esta resolución apelió Don Agustín Ciccarelli.

Tramitado este ante la Sala 1^a en 2^o Instancia de ese Supremo Tribunal, la misma resolvió i los dos de la tarde del dia trece i uno de Marzo de mil ochocientos setenta i uno.

Revistos.—Los Señores Dña. Josefa de la Torre, mayor de edad, de oficio doméstico, viuda de Don Francisco Peralta, también mayor i concurrente, en calidad de curador del inmueble Don Pablo Peralta i de la menor Señora Silvana Díaz, i Dña. Cecilia Peralta, todos vecinos de la ciudad de Cartago, por medio de su procurador Llach, Don Carlos Pacheco, igualmente mayor i vecino de

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público. Se insertan avisos á cinco centavos la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de CINCO CENTAVOS que deben pagarse ADELANTADOS.

allegatos i los de la parte contraria producidos en esta 3^a Instancia, i CONSIDERANDO:

1º Que el secuestro solicitado por el Señor Tournon según su escrito de fs. 7 se concreta únicamente á la cosecha de café de las fincas que, según la escritura pública de que hace ostensión i en la cual apoya su derecho, están expresamente afectadas al pago de la cantidad que aun se le debe.

2º Que según lo estipulado en la escritura citada el Señor Tournon como representante del Señor Le Quellec tiene derecho de vijilar sobre el café que se coseche de las fincas que sus esposos Zúñiga i Valverde, lo ofrecido para la satisfacción de su crédito.

3º Que conforme lo expuesto se observa que el auto del Señor Juez de 1^o Instancia por el cual ordena el depósito solicitado, se ha estendido ó ampliado mas allá de lo que la parte ha pretendido fundada en el derecho que la escritura mencionada le concede, puesto que el embargo provisional lo amplia á las fincas hipotecadas.

REPRODUCCIONES.

LA HUMANIDAD.

ATEN EN LOS INMENSOS PADECIMIENTOS
QUE SUPRE, MARCHA A SU PERFECCION.

Para descender al reconocimiento de un principio tan importante como el que hoy proclamamos, es indispensable despejar de todo error la verdadera idea de la humanidad.

Si la mirásemos cual un conjunto de individuos independientes i diseminados, que solo en el pensamiento formaran jénero, presentaría el mas variado espectáculo; pero carecería de la unidad social que constituye su fuerza inestimable; si la considerásemos como una suina de individualidades numéricas, tendríamos el total que resultase aritméticamente; mas no la entidad moral que tiende esencialmente á su mejoramiento; i en todo caso que se imagine que cada uno de los individuos de la especie humana está dentro de un círculo aislado, sin relaciones comunes de vida, de movimiento i de acción, no es la humanidad, sino la contradicción de las pasiones, la que aparece contrastando los sentimientos filantrópicos i abortando la funesta discordia.

Es preciso, pues, como dice un eminent filósofo, ver en la humanidad un todo homogéneo, en el que todas las partes, dotadas de una vida distinta sacan, sin embargo, del todo los elementos de vida que se asimilan, en el cual hai acción i reacción perpétua del todo á las partes i de las partes al todo, en el que hai comunicación, cambio incansante de luz i de movimiento de un individuo á otro; entonces solamente hai variedad i unidad, entonces hai vida en un solo cuerpo.

El individuo, después de haber recibido de la sociedad la existencia, la educación, la ilustración conveniente, el bienestar i la protección de todos sus derechos, está obligado á retribuir á ella estos beneficios, ensanchando su corazón que ha crecido bajo la tutela de la inteligencia, reemplazando el amor ideal con el efectivo i práctico.

Debe amar como ha sido amado, ser útil á todos, i llegar por las affecciones íntimas de la familia á un amor jeneroso de sus semejantes.

La justicia que da á cada uno lo que es suyo, lo que por sus obras merece, no basta para dar el lleno á la armonía del mundo; al reinado de la justicia debe unirse el de la caridad, virtud exelsa, injeriosa i activa que se ha extendido bajo diversas formas por todas las partes del globo para aliviar las miserias de los hombres.

Quién puede contar todos los establecimientos de beneficencia, ya públicos, ya privados, las sociedades de socorros formadas en todas las profesiones, en todas las clases, para conocer con esasitud i mejor consolar todas las afliiciones! El hombre se ha libertado de los lazos de la servidumbre para unirse voluntariamente á sus próximos por los del amor i el sacrificio. La caridad se estiende á medida que el infortunio se dilata.

Así establecida la armonía universal, la humanidad, semejante á un sistema animado de astros misteriosos, ha descrito durante largo tiempo su inmensa revolución al traves de los mundos que pueblan el espacio, siguiendo el camino que le ha señalado la mano providencial del Omnipotente.

Rodeada á veces por una atmósfera de tinieblas, oye rujir en torno suyo los vientos de la tempestad i elevarse del fondo del abismo sobre que flota, gritos de dolor, jemelos de muerte hasta el cielo; i desgarrado su seno palpitante, parece que ya va á perecer; pero no.... Cuando la tormenta estalla en el inflamado cielo, i su soplo terrible pasa sobre la naturaleza; queda ésta para siempre anonadada? No se ve mai pronto un rayo de luz benéfica penetrar las nubes, i las criaturas respirar nueva vida?

Tambien hai tempstades del corazón, i la sociedad, lo mismo que el individuo, está sujeta á pruebas tremendas. Como él tiene horas de cansancio i profundo abatimiento, al grado de parecer que hasta el soplo de Dios la abandona; pero esos instantes de tribulación permitidos por la sa-

esta ciudad, entablaron demanda civil contra los Señores Lledo. Don Jesus Solano i Doña Manuela Gutierrez, como personalmente interesada, i como tutriz de sus menores hijas Señoritas Francisca, Joaquina, Fabiana i Josefina Solano, i contra Don José Antonio Solano; siendo el primero profesor de derecho i procurador de los dos últimos, la segunda de oficios domésticos, viuda de Don Agustín Solano, i el tercero agricultor, todos mayores de edad i vecinos de la ciudad de Cartago.—El objeto de dicha demanda ha sido reclamar de los demandados, á justa tassacion de peritos, el valor de los alimentos suministrados por el finado Peralta i la Señora de la Torre a la menor Francisca Solano, por todo el tiempo que esta vivió en casa de aquellos. Los demandados no solo se opusieron á la acción deducida por los demandantes, sinó que reconvinieron á estos por el valor en que fueron tasados los servicios personales prestados por la misma menor á las personas que la alimentaron durante el tiempo á que se refiere la demanda. Opusieron igualmente á este reconocimiento los demandantes, i seguidamente el juicio por sus trámites respectivos, el Señor Juez civil de la Provincia de Cartago que conoció en dicho juicio pronunció sentencia á las diez del dia veintiuno de Noviembre último, en la qual atusó de la demanda á los demandantes y de la reconvenção á los acreedores dejá á Don Francisco Villafranca á salvo los derechos que pueden tener como heredero de su hijo Villafranca i Peralta; i declara que en el citado juicio no hai especial condenación de costas.—De esta resolución apelaron los demandantes, por medio de su nuevo procurador Lledo. Don José Moreno, residente en aquella ciudad i de origen Español, i los demandados se adhirieron al mismo recurso. La Sala 1^o de este Supremo Tribunal, atendiendo los alegatos de las partes pronunció en 2^o instancia, á las doce del dia doce de Enero del presente año, el fallo en que, con cita de las leyes en que se funda la sentencia apelada que son los artículos 122, 127, 128, 954, 955, 958, 1341, 1345 parte 1^o; 128, 163, 1390 parte 3^o del Código general i 22 de la lei de 17 de Octubre de 1864, se confirma esta última en todas sus partes, sin expresa condenación en costas.—De este fallo suplicó el Lledo. Don José Moreno.—Oídos sus alegatos i los de la otra parte en esta 3^o instancia i

CONSIDERANDO:

1^o Que así como en las convenciones expresas es indispensable averiguar cuál ha sido la comun intención de las partes, cuando los términos de aquellas no son claros, así también debe procederse en las tácitas cuando la lei no la determina.

2^o Que faltando esa precision en el cuasi contrato sobre prestación de alimentos, en que la parte demandante apoya su reclamo para exigir el pago de los prestados á la joven María Francisca Solano, hai que averiguar esa comun intención para determinar de una manera exacta las respectivas obligaciones.

3^o Que en el caso concreto no aparece en autos prueba alguna por la cual se dé á conocer aun imperfectamente algun acto por parte de Don Francisco Peralta i posteriormente por su viuda que revela la intención de estos de cobrar los alimentos prestados á la citada joven Solano, medio único por el cual los Tribunales de Justicia pueden determinar las intenciones que en otra forma solo están sujetas al Tribunal de la penitencia; i

4^o Que por tales consideraciones i las demás que sirven de fundamento á la sentencia de 2^o instancia, ella se halla arreglada á los principios de justicia i leyes que en la misma se citan; por tanto, los Magistrados que componen la 2^o sala en 3^o instancia dijeron: A NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA, apruébase el fallo suplicado de que se ha hecho relación, i condéname á la parte suplicante en las costas de esta instancia.

Hágase saber la presente i con certificación de ella, devuélvanse los autos al Juzgado de su origen para los efectos de lei.—Vicente Saenz.—José M. Ugalde.—Alejandro Alvarado.—R. Loria.—C. Pinto.

A la una de la tarde del dia treinta i uno de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, se hizo publicacion con arreglo a derecho de la anterior sentencia, leyéndola en audiencia pública el Señor Presidente de la Sala Lledo. Don Vicente Saenz.—Ante mí, D. Carranza.

Es conforme.

Secretaria de la Suprema Corte de Justicia.—San José, Abril 21 de 1871.

D. Carranza.

Sala 2^o en 3^o Instancia de la Corte Suprema de Justicia. San José, á las once del dia catorce de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

REVISTOS.—El Licenciado Dn. Francisco Molina, mayor de edad, profesor de derecho i de este vecindario, se presentó ante el Señor Juez 2^o Civil en 1^o Instancia de esta Provincia. Licenciado Don Ramon García, con poderante de Doña Frolana Rojas pidieron posiciones á la madre de esta, Doña Gertrudis Valverde, con el objeto de preparar la via ejecutiva que mas tarde había de entablar contra dicha Señora.

—El expresado Juez accedió á tal solicitud i presentada la Señora Valverde absolvio las mencionadas posiciones.—Apoyándose en ellas el Licenciado Molina pidió en seguida que la Señora Valverde rindiése cuenta de la administración de la tutela de Doña Frolana Rojas, de que confesó haber estado encargada, i que se la prohibiese disponer del café de las fincas propias i pertenecientes en parte á dicha tutela.—El referido Juez, negando á las posiciones absueltas, fuerza alguna para el juicio intentado i fundándose en los artículos 227 i 265 del Código de Procedimientos, dictó á las once i media del dia cuatro de Febrero anterior, el auto de fs. 17 declarando en cuanto á la rendición de cuentas: que cuando la parte demandante presente los documentos que justifiquen la obligación en la Señora Valverde de rendir cuentas, se proverá; i en cuanto á la prohibición de enajenar el fruto de las fincas aludidas, que la misma parte demandante haga sus gestiones en la vía i forma que por derecho corresponde.—Interpuso el recurso de apelación por el Licenciado Molina, se elevaron los autos á la Sala 1^o en 2^o Instancia de esta Suprema Tribunal, i la misma á las dos de la tarde del dia veinte de Febrero ya citado, confirmó la resolución de 1^o Instancia condenando al apelante en las costas de ambas; de cuya providencia suplicó también el mismo Señor Molina.—Oídos sus alegatos, los de la parte contraria y CONSIDERANDO:—1^o Que para pedir la rendición de cuentas no exige la lei otra cosa que estas se soliciten con ocho días de anticipación, caso que por convenio no tenga otra época señalada, i que conste la obligación que tenga de dárseles aquél á quien se le piden (artículo 327 del Código de Procedimientos i página 27 columna 1^o del Formulario de actuaciones).—2^o Que en el caso concreto la obligación de la Señora Valverde está expresamente determinada por la lei puesto que siendo ella madre legítima de Doña Frolana Rojas, existe la presunción Juris, que nace de la disposición del artículo 194 del Código Civil.—3^o Que con la certificación de fojas 13 se comprueba no solamente que la expresada Rojas es hija legítima de la Señora Valverde, sinó también que aquella ha cumplido su mayor edad: que está ya concluida la tutela; i que es el caso de que su tutriz cumpla con lo prescrito en el artículo 255 del Código citado.—4^o Que no acostumbrándose por no disponerlo el derecho, que los padres en el caso que desempeñan la tutela de sus hijos prácticas diligencias judiciales por las cuales pueda hacerse constar su aceptación, discernimiento etc., no puede tampoco exigírseles á sus pupilos los documentos que comprueban aquellos actos i 5^o Que dado caso que fuera exacta la opinión emitida en 1^o i 2^o Instancia sobre el mérito de las posiciones previas que se han recibido en este mismo negocio, es innecesario entrar á su examen, por que aun prescindiendo de ellas, seha llenado por parte de la Señora Rojas segun queda esparcido en los considerandos anteriores, los requisitos prevenidos por derecho para exigir á la mencionada Señora Valverde las cuentas de su administración en la tutela de la referida Rojas.—Por tanto, con presencia de las razones espuestas i leyes citadas. DECLARASE: que Doña Gertrudis Valverde, como tutriz legítima de Doña Frolana Rojas de Leon, está obligada á rendir las cuentas de la tutela que esta le exige, dentro del término fijado por la lei; i apruébase el auto suplicado de que se ha hecho relación, en la otra disposición que contiene devolviéndose el expediente al Juzgado de su origen, con la certificación respectiva, para los efectos de lei.—Resuelto sin especial condenación de costas en las tres Instancias.—Saenz.—Ugalde.—Alvarado.—Pinto.—Loria.—Ante mí, D. Carranza.

Secretaria de la Suprema Corte de Justicia. San José, Abril 18 de 1871.

D. Carranza.

SERVICIO PÚBLICO.

La Botica de servicio público en la ciudad de San José, durante la presente semana, es la Francesa.

La Botica de servicio en la ciudad de Alajuela, durante esta semana, es la Dr. Don Serapio Recio.

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

En esta fecha se ha ordenado el depósito de un caballo melado de regular tamaño buen paso i encasquillado las cuatro patas, el cual ha sido presentado como quitado á un hombre que huyó sin ser conocido. Está marcado con el fierro semejante al matriculado bajo el número 229 del Señor Juan José Rivera, de Grecia i la persona que se crea con derecho á ella, puede ocurrir a legalizarlo dentro del término de lei.

ABRIL 18 DE 1871,
MANUEL LEIVA.

AJENCIA DE POLICIA DE CARTAGO.

En las fechas al márgen han sido depositados los animales siguientes.

MARZO 1^o Una yegua doradilla pequeña, con marca semejante á la de la Señora Doña Maria Prajedis Alvarado, Distrito 1^o de esta Provincia.

" 2 Un caballo bayo pando, viejo, con marca semejante á la del Sr. Ramon Rodriguez de Santo Domingo de Heredia.

ABRIL 9 Una vaquilla negra verja blanca, señalada, sin marca. Otra vaquilla negra camaron, con marca semejante á la del Sr. Jose Navarro, Distrito 7^o n^o 158.—Una vaca hosca, con marca semejante á la del Sr. Juan S. Mora, Distrito 3 n^o 889.—Una vaquilla zarda, marca confusa, señal de tramojo en una oreja.

" 17 Una vaca negra enserrada, cachos cerrados, marca semejante á la del Sr. Manuel Fernandez, Distrito 5 n^o 268, i á la de la Sra. Doña Teodora Ulloa, n^o 129—i otra confusa.—Un buco hosco claro orejas mochas, con marca semejante á la del Sr. Roque Carpio, Distrito 4 n^o 1006.

ABRIL 18 Un caballo doradillo, frontino, con marca semejante á la del Sr. Juan de Dios Quiroz, Distrito 5 n^o 263.

El que se crea con derecho á estos animales, ocurrá á legalizarlo en el término de lei.

ABRIL 19 DE 1871.
J. E. ULLOA.

JEFATURA POLÍTICA DEL CANTON DE DESAMPARADOS.

Desde las fachas del márgen han sido depositados los animales siguientes.

MARZO 13.—Un caballo retinto de andadura, con el fierro semejante al de la Señora Maria Mora de este distrito.

ID. 16.—Una baquilla negra, con el fierro semejante al del Señor José Manuel Valverde, de igual distrito.

ABRIL 3.—Una baquilla amarilla como de un año, sin marca.

ID. 4.—Un caballo blanco salpicado i de andadura con fierro no conocido.

Los que tengan derecho á estos animales, ocurrán á justificarlo en el término de lei.

ABRIL 18 DE 1871.
LEON BONILLA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CARTEL.

Por auto proveído á las once del dia dieciocho del presente mes, se admitió al Señor Gregorio Mendez mayor de edad, agricultor i vecino de Atenas, el denuncio que ha hecho de una mina de oro con ligas de plata, situada en terrenos de la legua de Atenas, en un cerro nombrado "Del Salvaje," enteramente nuevo.—Dicha mina lleva el rumbo de Este i Oeste, i se encuentra en los terrenos del comun de los vecinos de aquella villa; i lindante al Oeste solamente, con planchar de Lucas Gomez. Las personas que se consideren con derecho á dicha mina, ocurrán á legalizarlo á esta oficina dentro del término de lei.

JUZGADO 1^o DE SAN RAMON, ABRIL 13 DE 1871.

REMATES.

A las doce del dia once del entrante Mayo se ha de rematar en el mejor postor i en la puerta de esta oficina, una casa ubicada en su correspondiente solar, situados en el barrio de Concepcion distrito séptimo cantón primero de esta Provincia, que linda: al Norte, con solar del Señor José Navarro al Sur, calle en medio con id. del Señor Manuel Leiva; por el Este, con id. del Señor Andres Cordero; i por el Oeste con id. del Señor José de Jesus Inses.

Este inmueble pertenece al Señor Francisco Cordero, vale doscientos diez pesos i se vende judicialmente para hacer pago á su acreedor Señor Simon Navarro. Quien quiere hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

JUZGADO 1^o CONSTITUCIONAL. CARTAGO, ABRIL VEINTE DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO.

R. CHAVARRIA.
Salomon Mora.—Toribio Mora M.

2.

A las doce del dia veintisiete de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, un solar situado en el barrio de Concepcion, distrito séptimo cantón 1^o de esta Provincia, arecio de la Señor Francisco Cordero, vale doscientos diez pesos i se vende judicialmente para hacer pago á su acreedor Señor Simon Navarro. Quien quiere hacer postura, comparezca que se le admite siendo arreglada.

JUZGADO 1^o CONSTITUCIONAL. CARTAGO, ABRIL VEINTE DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO.

R. GUTIERREZ.
Manuel J. Jimenez.—F. Meneses.

1.

A las doce del dia tres del entrante Mayo, se rematarán en el mejor postor en las puertas de este Juzgado, un potro proprio del Señor José Blanco Castro, situado en las márgenes del río Virilla en el barrio de San Juan, distrito 8^o, cantón 1^o de esta Provincia, constante de dos manzanas poco mas ó menos, con unas matas de café que tiene dentro i propio del Señor Evaristo Quiroz, que linda: al Norte, Sur i Este con propiedad de Don Jacinto Quiroz; i por el Oeste, con hacienda de Don Rafael Ramirez. El primero está valuado en doscientos cincuenta pesos; i el segundo en trescientos pesos. Dichas fincas se venden á petición del Señor Fiscal de Hacienda Nacional para pagar al Tesoro Público, doscientos pesos que adeuda el Señor Evaristo Quiroz á los fondos pios consolidados, i se rematarán en el mejor postor. Quien quiere hacer postura, comparezca que se le admite siendo arreglada.

JUZGADO 1^o CONSTITUCIONAL. CARTAGO, ABRIL CINCO DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO.

</

biduría divina para moderar el orgullo del espíritu humano, lo preparan á recibir con sincero reconocimiento la reparación de las desgracias i lo hacen mas digno de un porvenir grandioso.

A la manera que el globo terrestre ha tenido sus revoluciones, la humanidad opera las suyas, de modo no pocas veces tras de si escombrías i ruinas; i si las vicisitudes de este planeta jamas han detenido su curso natural, los trastornos sociales tampoco detendrán la marcha progresiva de la humanidad. Lanzada en las esferas del mundo, cumplirá infaliblemente su destino, hasta que un dia, levantándose de esta mansión que no le satisface, tienda su vuelo á los cielos nunca oscurecidos, i allí, sometida á las leyes de una nueva atracción, trace un círculo eterno al rededor del sol infinito.

Inspirado por estos sublimes principios el sabio escritor ántes indicado, exclama. "Humanidad, prosigue tu noble peregrinación en el destierro! Tus lágrimas i tu sangre son recogidas por ángeles que por ti velan, i las ofrecen al Ser tres veces Santo, como el sacrificio universal de la creación. El jemido de tus dolores sube de cielo en cielo hasta el trono de la misericordia infinita. Pontífice soberano del universo, tu oración se eleva á Dios con los himnos incesantes de los mundos, con los murmullos de todo lo que respira, acentos plañideros de melancolía i suspiros de felicidad i de deleite, lengua con mil dialectos que bendice i celebra al Autor de la vida. Tú eres á quien representó la ingeniosa antiguedad en el mito del inmortal Prometeo, encadenado sobre un peñascoso árido i solidario, batido sin cesar por la tempestad, espuesto al ardor del sol; pero levanta con orgullo tu frente herida por el rayo, deja que desgarre el dolor tu seno palpitante, pues él te hará renacer á eterna vida de felicidad. Hasta ahora se han elegido para héroes de los poemas brillantes individuales; pero llegará un dia en que tu peregrinación sobre la tierra, ó tus dolores i alegrías, tus victorias i tus derrotas, el poder de tu jenitudo i los heróicos sentimientos de tu corazón, tu vida tan llena de angustias, de miseria i de grandeza, será el asunto de magníficas epopeyas. Bocetos de ellas son los mitos paganos; pilares para estos vastos monumentos."

"Sí, como el Tántalo de la fibula, la humanidad está sedienta de felicidad, tendidas las manos hacia los frutos de la tierra, mieda el alma por risueñas ilusiones. Con su instinto profundo de lo absoluto se lanza hacia todos los objetos que le ofrecen su imagen; mas esa imagen se desvanece, i ten todas partes encuentra los límites de esta reducida esfera.

El jenitudo, expresión la más elevada del pensamiento humano, vislumbra en el cielo que se entrecubre á veces á sus ojos, á través de los horizontes infinitos, misterios que no puede penetrar, signos simbólicos que no sabe explicarse. I ese es el manantial de sus profundas melancolías, i de su aspiración á esas luces, á esos resplandores, que nuestros ojos no podrían soportar en este mundo."

Pero los modernos, en lugar de remontarse al origen de nuestra civilización, en vez de buscar la síntesis i la armonía, no hicieron otra cosa que combatir errores pasados con nuevos errores, proscritir i subordinar el desarrollo físico al desarrollo intelectual, i sus tituir el quietismo del espíritu al quietismo del cuerpo, como es todo en la naturaleza no demostrarse la necesidad de la acción, principio necesario i conservador de la vida.

Las consecuencias de este sistema erróneo de educación no podían menos de ser terribles; á la decadencia física tenía que suceder forzosamente la decadencia moral; i empapábamos ya á ver una generación raquítica i degradada, cuando profundos pensadores dijeron la voz de alerta; i se propusieron desviar á la humanidad de la peligrosa vía en que había entrado. Buscarse un medio de armórnizas las dos tendencias que se disputaban el campo de la enseñanza, i de entender á la educación i á la salud del cuerpo sin detrimento de la cultura i desarrollo de la inteligencia i sin que se opusiese á las condiciones sedentarias de nuestro método de vida. Tan noble i humanitaria aspiración es la que ha dado origen á la jenitudo; medio hasta cierto punto artificial, es cierto, pero de eficacia inmejorable para completar la educación de la niñez, concebiendo al desarrollamiento i consolidar la parte que hasta ahora les faltosamente se había descuidado.

Narrar los progresos que en los años ha hecho esta última invención sería asunto de numerosas páginas. Bastá decir que en todos los países de Europa existen hoy establecimientos admirables montados que facilitan los ejercicios corporales, por medio de un sistema lógico i bien dirigido, á toda clase de personas, de uno i otro sexo, i lo mismo al niño de unos años que al adolescente i al hombre de edad madura.

No concluiremos estas breves consideraciones sin reclamar del gobierno de nuestro país que ordene la creación de jenitarios, no solo en los institutos sostenidos por la nación, sino hasta en los colegios particulares.

J. M. I. L.
(Del Correo de Panamá.)

La catedral de Méjico.

Del periódico *Two Republics*, de San Francisco, tomamos el siguiente párrafo, sobre la catedral de Méjico, de una carta escrita por el señor A. C. Diaz al *Journal & Argus*, de California también.

"Hai construcciones de hermosos eponentes edificios que le llaman á la atención. El mas hermoso de éstos es la gran catedral. Noventa i cinco años duró su construcción, i su costo montó á \$3,000,000. Me faltan palabras al querer describirla. Soportan el gran cielo, en forma de arco, 90 pilares cuadrados, cada uno de ellos de 35 pies de circunferencia. Forman parte del edificio principal i conducen á él 25 capillas: 40 sacerdotes pueden decir misa á un mismo tiempo en los bellísimos altares adornados con hermosos cuadros, estatuas de mármol i sin número de adornos de oro i plata. Contiene dos inmensos órganos, teniendo cada uno de ellos mas de 5,000 tubos ó cornetas. El sentimiento que se apodera de uno al oír la deliciosa música retumbar de nave en nave, es imposible describirlo; se siente uno impresionado de tal manera, que le dan deseos de arrodillarse i rendir omisión á ese Señor al lado de cuya grandeza son nada las cosas de este mundo. El campanario de la catedral contuvo en un tiempo 150 campanas; mas su número ha sido reducido en gran parte, pues estas campanas que en un tiempo sirvieron con sus melodiosos sonidos para llamar á los fieles á adorar á ese Dios que nos manda nos atraemos unos a otros, han sido convertidas en instrumentos de destrucción. Soldados enfurecidos en una de las revoluciones, las fundieron para cañones de la República."

Así lo comprendieron con admirable intuición las sociedades antiguas, principalmente la culta Roma, que, al legarnos su magnífica civilización nos ha trasmítido el ejemplo de sus institutos de enseñanza, donde los ejercicios del cuerpo alternaban con los trabajos mentales, formando de este modo hombres sanos, robustos i intelijentes, no menos aptos para resistir las fatigas de todo género, que para dar leyes á su país ó desempeñar las funciones mas complicadas de la República.

Sucedió á la civilización romana la edad media, que por un espíritu de antítesis, muy natural en aquella edad, ese esencial batalloso i alegrías, tus victorias i tus derrotas, el poder de tu jenitudo i los heróicos sentimientos de tu corazón, tu vida tan llena de angustias, de miseria i de grandeza, será el asunto de magníficas epopeyas. Bocetos de ellas son los mitos paganos; pilares para estos vastos monumentos."

(De la Estrella de Panamá.)

AVISOS.

SIGUE EL BARATILLO. EN LA LIBRERIA DEL ÁLBUM.

Se avisa al público que se ha hecho únicamente una rebaja sobre los precios del catálogo anterior, como se puede notar en la nueva lista que va a continuación. Los que quieran aprovechar esta oportunidad de comprar libros sumamente baratos, deben acudir pronto, porque ya quedan pocos ejemplares.

PRECIO DE CADA OBRA.

A 10 centavos.

Historia del Cid Campiador, Adiciones a los Ejercicios de San Ignacio, Geografías antiguas para entender la historia,

Historia Santa con un compendio de la vida de Jesucristo,

Id. antigua,

Id. del pueblo de Dios,

Horas serias de un joven,

Libro tercero de los niños,

Tratado de la numeración i cálculo de los enteros,

Catecismo de urbanidad por Cuervo,

Id. de la doctrina cristiana, por Balmes,

Id. " " " " " Astete,

Tablas de aritmética, para las cuatro operaciones.

Obligaciones del hombre,

Conocimiento de las partes del discurso ó primera parte de la gramática,

A 15 centavos.

Lecciones de geografía moderna por Latorre,

Compendio de Aritmética por Grand,

Gramática castellana por Salva,

Remedios de amor,

Religión demostrada, por Balmes,

Sacra Rito de la canonización,

Fábulas de Iriarte,

A 20 centavos.

Guzman de Alfarache,

El embajador político cristiano,

Filosofía moral, cristiano-política,

Poesías españolas, 3 tomos,

El arte de robar, en portugués,

Colección de romances, cada tomo,

Elementos de la moral universal, por Hechler,

Colección de refranes i proverbios castellanos, cada tomo,

Horas serias de un joven, pasta i laca,

Cartilla de la infancia, en francés,

El amigo de los niños,

Fisiología del médico,

Idioma nacional,

Estructura del Lengua,

Manual del buen tono,

Libro cuarto del arte aplicado,

Primeros estudios militares,

Deberes del hombre,

Amaltheum poëticum,

naturaleza i moral,

Escuela del Lengua,

Manual de la lengua inglesa,

Libro de la lengua inglesa,

Ortografía de Edwards Yeng,

Ortografía de Leodive,

Oficio de la Santísima Virgen María

Justa Instrucción para confesar,

Alma elevada á Dios,

A 25 centavos.

Catecismo histórico, en verso,

Spelling Book, libro de lectura en inglés

Compendio de gramática general,

A 25 centavos.

Aritmética práctica, por Sarmiento,

Mapa de Nicaragua,

.. del Salvador,

.. de Guatemala,

.. de la América Central,

Obras escogidas de Racine, en francés,

Biblioteca de la religión, cada tomo,

La astucia, poema por Eccilia,

El hombre práctico,

Introducción á la sabiduría,

Adoración de los pastores

El lector políglota,

Diccionario en prosa del siglo,

Diccionario crítico-burlesco,

Deodato, ó el asesinato de la religión,

El libro de los niños cristianos,

Compendio de geografía universal,

La buena crianza,

El mentor piadoso,

Consejos piadosos para practicar la virtud en medio del mundo,

Mes de la inmaculada Concepción,

Importancia de la oración,

Ramílete místico del corazón de Jesús,

Avísos para tranquilizar en sus dudas á las almas tímidas,

Consideraciones sobre el dogma generador de la piedad cristiana,

Ábaco-dario de la infancia,

Biblioteca de la juventud:

Hernán Cortés,

El Cielo,

Historia natural de los mamíferos,

La paloma,

Ramílete de cuentos,

Pueblo hebreo,

Cristóbal Colón,

El Ser humano,

Estados Unidos,

Sumario de las historias, en verso,

La familia de Primrose, 2 tomos,

Sabiarro encyclopédico,

Vicio i virtud, ó los contrastes,

La infancia, pasta de papel,

Infancia de los hombres célebres,

Escuela de párvulos,

Los juegos de la primera edad,

Moral, virtud i urbanidad, por Urcullo,

Educación de la infancia, por Menéndez,

Reglas i leyes del revesino,

Catecismo de aritmética, por Urcullo,

Manual de Curas,

Demonstración eclesiástica,

Cuadro poético de las fiestas cristianas,

Cristo naciendo,

Lecciones de mitología,

Tesoro de los niños,

Manual de economía rural i doméstica,

Examen critico de las doctrinas de Gibbon, Strauss i Salvador sobre Jesucristo, su Evangelio i su Iglesia, por Guillen 2 tomos.
Historia del antiguo i nuevo testamento, por Ruyomont 1 tomo en 4.5 mayor, con muchas láminas, á la rústica.
A 5 pesos.
Ensayo político sobre nueva España, 5 tomos.
Diccionario de derecho canónico.
Vida de la Virgen, 2 tomos.
Cosmogonia de Moisés 3 tomos.
Reglas de la profesión de abogado, 2 tomos, en francés.

A 6 pesos.

Historia de la Oceanía, 4 tomos con 200 láminas.

" Inglaterra 4 " 175 "

Obras de D. J. Zorrilla, 3 tomos.

Tratado elemental de matemáticas, por Bustillo, 2 tomos.

Album pintoresco de la Holanda, la Edigia i el Río.

Album pintoresco de la Francia.

" " Alemania,

" " de las mujeres célebres.

Lei hipotecaria, 3 tomos, pasta ordinaria,

Federico zóvilano, 6 tomos.

A 8 pesos.

Práctica general forense, 2 tomos.

Breviarium romanum, 4 tomos en 18.

Tendencia de libros por Caze, que junto con el tratado de cálculo mercantil por el mismo, que se vende por separado en 4 pesos forman un curso completo para tendedores de libros de casas de comercio i bancos.

Historia de la decadencia i ruina del Imperio romano, 8 tomos.

A varios precios.

Breviarium romanum, 4 tomos en 12... \$ 10.00

Diccionario universal francés español 2 tomos.

Las siete partidas, 5 tomos... 12.00

Historia del consulado i del imperio, 15 tomos, con 64 láminas magníficas... 25.00

Alto cristiano, en 18 tomos... 27.00

Piezas oscijadas del Teatro Moderno.

A 60 centavos.

La Locura de Aníbal, en 5 actos i en prosa, por M. Tamayo i Baus.

Macias. Drama histórico en 4 actos i en verso, por M. José de Larra.

Margarita de Borgoña, en 5 actos i en prosa, por A. Dumas.

La Aventura, en 4 actos i en verso, por la Exma. Señora Doña G. Gomez de Avella, neda.

Cid Rodrigo de Vivar, en 3 actos i en verso, por Don Manuel F. González.

Lo Positivo, en 3 actos i en prosa, por Don Joaquín Estébanez.

Mentiras Dulces, en 3 actos i en verso, por Don Luis de Esquivel.

Lorenzino ó la Libertad de Florencia, en 5 actos, por Alejandro Dumas.

Kean ó Desordens i Jenio, en 5 actos i en prosa, por el mismo.

Manuel Rodríguez. Drama histórico en 4 actos i en verso, por Carlos Walker Martínez.

El Tanto por Ciento, en 3 actos i en verso, por Don Adelardo López de Ayala.

Teresa, en 5 actos i en prosa, por A. Dumas.

La Conciencia, en 5 actos i en prosa, por el mismo.

Carlos ó Amor de Padre, en 4 actos i en prosa, por José Antonio Torres.

Adriana Lecouvreur, en 5 actos i en prosa, por E. Scribe.

Sullivan, en 3 actos i en prosa, por Mr. Melesville.

Anjelo, Tirano de Padua, en 3 actos i en prosa, por Víctor Hugo.

La Calumnia, en 5 actos i en prosa, por M. Scribe.

Verdades Amargas, en 3 actos i en verso, por Don Luis de Eguzquiza.

A 50 centavos.

La Verdad Sospechosa, en 3 actos i en verso, por Don Juan Ruiz de Alarcón.

Garin del Castañar, en 3 actos i en verso, por Don Francisco de Rojas.

El Desden con el Desden, en tres actos, por Don Augustin Moreto.

El Vaso de Agua, en 5 actos i en prosa, por M. Scribe.

El Hijo Natural, en 4 actos i un prólogo, en verso, por A. Dumas, hijo.

El Alegre, 1 tomo en 20, nueva edición, pasta de lujo con mosaicos, cortes dorados... \$ 20

SE ALQUILA

al Norte de esta ciudad, una casa, en la esquina opuesta a la de Don Manuel Hernández; es de regular tamaño i su valor es equitativo. La persona que la necesita, véase con

Francisco Brenes.

COMPANIA DE PAQUETES Hamburg Americana.

LINEA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES

Habiéndose establecido por la celebración de la paz, las garantías para las transacciones mercantiles, la Compañía de Paquetes Hamburg-Americana, ha resuelto llevar a cabo su antiguo proyecto de establecer una nueva línea de vapores entre Colón, las Antillas i Hamburg, por medio de sus magníficos vapores.

BORUSSIA, de 2,500 toneladas.

BAVARIA, de 2,500 id.

TEUTONIA, de 2,500 id.

de los cuales se despachará uno el dia 24 de cada mes, de

HAMBURGO i COLON (Aspinwall) tocando en la veintiuna vuelta en los puertos siguientes:

DIAS DE SALIDA.

De Hamburg el 24 de cada mes.

Grimsby " 27 " "

Havre " 30 " "

St. Thomas " 15 " "

La Guaira " 17 " "

Colón " 4/5 " "

Caracas " 8 " "

Puerto Cabello el 9 de cada mes.

La Guaya " 10 " "

Trinidad " 13 " "

Puerto Cabello " 19 " "

Curacao " 21 " "

Colon " 26 " "

Santa Marta " 29 " "

Sabanilla " 30 " "

i vuelta a Colon " 2 " "

En Plymouth " 30 " "

i de allá por vía del Havre i Hamburg.

Por mas pormenores, diríjanse a

Juan Knöhr,
AJENTE.

San José, 5 de Abril de 1871.

3 v.-3.

C. Pinto.

Se alquilan las piezas frente al Licenciado Don Manuel Argüello, las personas que quieran ocuparlas, pueden verse con

3 v.-3.

EL CARRETÓN, que antes se alquilaba por mi hermano Berubré i que bajaba á Punta Arenas, se entenderá con Don Guillermo Nanne.

San José, Marzo 27 de 1871.

C. Blanco.

3 v.

ROPA HECHA, DE CASIMIR.

Sombreros de fieltro i de Pita finos, entrefinos i otras clases, por mayor i menor.

Casimires en cortes, i bandas de redilla de seda.

Rebozos de seda, media seda, i otras clases.

Se venden baratos en las tiendas de JACINTO Y PEDRO GARCIA A. Plaza principal-San José.

3 v.-3.

VENDO: dos cuadros de terreno, cada uno de veinte manzanas, situados en el punto llamado "Los Rejos," en Pacasa de esta Provincia.—Tienen todas las comodidades que puedan desecharse para la agricultura; i su precio, ademas de ser moderado, lo recibiré á plazos.

San José, Abril 8 de 1871.

Lorenzo Vargas.

3 v.-3.

VINATERIA I PULPERIA DEL PROGRESO.

ADJUNTA I LA BOTICA.

Burdeos pipas de 300 Botellas.

" 150 "

Oporto " 300 "

" 150 "

" por cajas de superior calidad.

Jerez " " "

Añizado, cognac, Jinebra, Vino blanco moscatel, Vermouth Italiano, id. Frances ajenjo, Pedro Jiménez, uvas moscatel, ciruelas, candelas, aceite oliva, aceitunas, puros hondureños i salvadoreños, fideos, canela, uva moscada, pimientas i una partida de caeo muí fresco.

F. OLIVELLA.

3 v.-3.

BOTICA DEL PROGRESO.

DR. F. OLIVELLA.



Esquina de las calles de la Merced i Independencia.

En este establecimiento bien conocido por su buena asistencia se acaba de recibir un surtido completo de Drogas, medicinas, productos Químicos i medicamentos patentados, verdaderos i de 1^{er} clase. También se han recibido aparatos para agua de selz i soda de la mayor conveniencia i baratura con los útiles i ingredientes para su preparación; entre los artículos detallados los siguientes:

Sulfato de Quinina de Pelletier i Lannan i Kemp, Pepsiña acideñada de Boudault, Aperitivo efervecente de Tarrants, Jarabe calmante de la viuda Wierstou para la dentición, Balsamo carminativo de Jayne, Zarzaparrilla de Bristol, Solutivo Renovador de Radway, Pectoral de Cerezas, Pectoral de Anacahuita, Aceite ligado de bacalao, blanco i negro, Elixir antiflemático del Doctor Guillé, Pronto alivio Radway, Alterativo de Jayne, Linimento contra irritante de Jayne Thrichophorus de Barry, Tonico Oriental, Agua de Florida Pastillas de Browne contra la bronquera, de hierba buena 4 lb., Vermifugas, Ipecacuanha, Pectorales, de orosuz, Tolu, PERLAS de Ether, de Ether i asafráñal, CAPSULAS de copaiva, de castor, de aceite ligado bacalao, de Raquín, de Mathey caylus, de copaiva al citrato de Hierro, de matico citrato magnesia de Rogé, citrato magnesia Langlois, piloras carbonato hierro de Vallet, de Yoduro hierro Blanco, azucaradas de Kemp, idem de Bristol, Idianas, sanativas, Reguladoras de Radway, Vegetales de Braudeth, coñetes de Goma i de varias clases, Bragueros, suspensos, jeringas de hueso estípula i cristal de toda clase i tamaño, morteros de toda clase i tamaño, medidas, embudos, balanzas i Srankas, tazones pesarios, chapones, pesoneras; mandaderas, de varias clases.

Máquinas para extraer leche de varias clases, rosquillas i collares de hueso i marfil para la dentición, artículos de titonería i un surtido de perfumería escogida i de la casa Duocoudray i muchos más artículos i instrumentos i quirúrgico dulce.

F. OLIVELLA.

3 v.-3.

HARINA FRESCA.

Los infrescos acaban de recibir una partida de harina fresca de buena clase.

Varias clases de artículos de consumo á disposición de sus favorecedores, se venden á precios modicos.

Guillermo Hermanus, Nante.

3 v.-3.

SE VENDE,

Por mayor, en barriles de a 200 medios botellas próximamente cada uno.

CERVEZA INGLESA

De clase superior á precio muy moderado,

en el almacén del infrescito, calle de la Cuesta de Moras, casa de Don Francisco Mera.

H. H. Pearson.

3 v.-3.

AVISO.

Se suscribe en la Cancillería de este Consulado de España, tienda de Don Alejandro Cardona y relojería de Don Lorenzo Fournier.

San José, 12 de Abril de 1871.

José Valverde B.

3 v.-3.

CONSULADO de ESPAÑA en COSTA-RICA.

Habiendo sido encargado por la "Sociedad aragonesa de amigos del país" para promover una suscripción en obsequio de las muchas familias que han quedado en la indigencia en la provincia de Zaragoza por efecto del desbordamiento i inundación del río Ebro, lo participó a los españoles residentes en esta República a fin de que puedan contribuir al alivio de tantos hermanos desgraciados con la seguridad de que el óvalo, por pequeño que sea que destinan á tan humanitaria obra ha de ser muy agradecido.

Se suscribe en la Cancillería de este Consulado de España, tienda de Don Alejandro Cardona y relojería de Don Lorenzo Fournier.

San José,